



Para despachos de oficio quatrantes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y VNO.

Dimenez San N. y D. Joaquin Dato
Donque Aguaredo ma. Capitulares de el
Consejo Justoria y N. Sum. de la Real Audiencia de Lima
y Sumaya numero Juntos en su calidad de como lo
demonstraban Dizecion de quel mayordomo de
Propios de esta villa para el Domingo de Sta
mos que es el dia quatro de Abril que benora
de este año tenga prevenida la Palma nuzera
para q. antea esta funcion de la villa segun
orden de costumbre que contra el año pasado a
Cuervo y N. de quien lo de la casa en su
pura y sola para en cuenta en las quade van
de su cargo y por ende de lo acordaron Manda
ron y firman de sus Mays. Juan Sancho

Don Martin de Haro
Valcarlos
Don Pedro Saabedra
Galinsoga y llama
Andres Jimenez
Sanchez

Diego Aguilar
quebede
Don Juan Lopez
capel
Andres
Joaquin de la Cruz

Acuerdo. En la Villa de Mula entuunay undias del mes
de Mayo del presente turnay un año con se
ñores, Don Martin de Blaya Valcarlos y Don
Aguilar quebede M. ordinario, Don Pedro Saabedra

